



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**RESUELVE.**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Desarrollo Social, informe a esta Cámara lo siguiente:

1. proyecto institucional de las siguientes instituciones
  - a) Jardín Integrado;
  - b) Hogar de Adolescentes (varones y mujeres);
  - c) Hogar de Adolescentes en conflicto con la ley penal; y
  - d) Pequeño Hogar
2. proyecto institucional del área de economía social, incluyendo acciones desarrolladas, programas incluidos bajo su órbita, metas propuestas y alcanzadas.

**Artículo 2º.-** Ante las estadísticas provinciales que indican que más del sesenta por ciento (60%) de los hechos de violencia denunciados corresponden a violencia familiar, indicar lo siguiente:

1. proyecto institucional del área de violencia familiar, conformación de equipos interdisciplinarios y programas aplicados para abordaje de la problemática;
2. intervención, duración de los períodos de intervención y seguimiento de casos; y
3. estadísticas: progresión y proyección.

**Artículo 3º.-** Sobre el sistema de atención ante situaciones de emergencia social indicar lo siguiente:

1. políticas y programas aplicados, tanto nacionales como provinciales;
2. tipo de intervención que sostiene el Ministerio, en aquellos casos de situaciones de extrema vulnerabilidad por razones estructurales o derivadas de condiciones de vida precarias: acompañamiento terapéutico, provisión de recursos económicos y materiales; y

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

3. si cuenta con aprovisionamiento para asistencia inmediata.

**Artículo 4°.-** Adjuntar estadísticas sobre evolución de la pobreza y la indigencia en la Provincia desde el año 2008 hasta el presente. Indicar relación entre la aplicación de recursos presupuestarios para el abordaje social desde el área y los datos estadísticos.

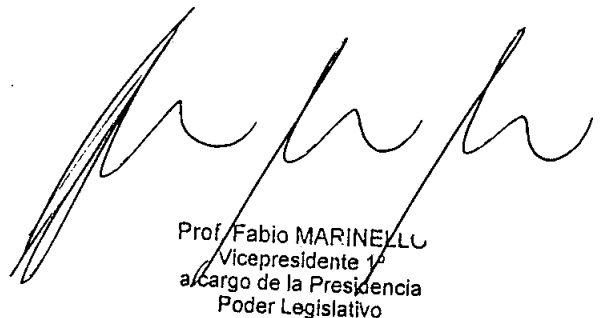
**Artículo 5°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2011.**

RESOLUCIÓN N° **114** /11



ALFREDO O. BARROZO  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo



Prof. Fabio MARINELLO  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo